



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RESOLUCIÓN CONCEJAL-DELEGADO

Expediente nº: 5842/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Calificación ambiental

Asunto del Expediente: RESTAURANTE PIZZERIA CALLE BENAJETE, NÚM. 67-69 LOCAL BAJO

Por el Concejal titular de Delegación Genérica en materia de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana, Fondos Europeos, Servicios, Parques y Jardines, Limpieza, Coordinación de barrios, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, se ha dictado la siguiente resolución.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA RESTAURANTE-PIZZERIA EN C/ BENAJETE 67-69, LOCAL BAJO, DE MAIRENA DEL ALCOR (EXP. N.º 5842/2025)

Vista la solicitud de Calificación Ambiental presentada por YAGO MIDI S.L., representada por D. Ildfonso Cantalejo Vargas, para instalar un "RESTURANTE-PIZZERIA" en C/ Benajete 67-69, local bajo de Mairena del Alcor (tramitado en expediente 5842/2025).

Resultando que la actividad según informe del técnico Municipal de Actividades emitido en fecha 3 de septiembre de 2025 está sometida a Calificación Ambiental según se establece en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.E. nº 190 de 9 de Agosto de 2007, y que es compatible con ordenación urbanística, por lo que procedería su admisión a trámite, y que ha concluido el trámite de Información Pública sin que se hayan presentado reclamaciones.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y considerando los informes emitidos por los servicios municipales, en especial:

Informe favorable de la Arquitecta Municipal del área de disciplina urbanística de fecha 17 de marzo de 2026.
Informe técnico favorable del Ingeniero del área de actividades de 19 de mayo de 2026.
Informe jurídico de 27 de julio de 2026, sobre procedimiento y normativa de aplicación.

CONSIDERANDO los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en relación con los artículos anteriores resulta igualmente de aplicación el Decreto 297 /1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en concreto los artículos del 8 al 18 en cuanto al procedimiento para la Calificación Ambiental.

En virtud del artº 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente para el otorgamiento de la calificación ambiental favorable el Alcalde, si bien dicha competencia ha sido delegada al Sr. Delegado de Urbanismo en virtud de Decreto de Alcaldía 2023-1168 de 20/06/2023, en los términos dispuestos en la modificación realizada por el Decreto de Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2025-0090 de 15 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.12 de 20 de enero de 2025, se dicta la presente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2951 de 28 de julio de 2026.

La presente resolución se dicta en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2025-0090 de 15 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.12 de 20 de enero de 2025.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Verificación: 6ND93W6ZK2EMILBAHASE97PMZ
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

DECRETO
Número: 2026-2770 Fecha: 28/07/2026

Señor/a Mairi Ierna (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 2728641269e2774092ebde1fed5a90c



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de “**RESTAURANTE-PIZZERIA**” en C/ Benajete 67-69, Local Bajo, de Mairena del Alcor, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de conformidad con el Proyecto “**de adaptación, instalación y apertura de local destinado a pizzería**”, con número de visado 4371/2025- A00 de 23/07/2025, Anexo I al Proyecto con número de visado 4371/2025 de 26/10/2025 y Anexo II al Proyecto con número de visado 4371/2025- A02 de 12/04/2026, ello suscrito por D. Idelfonso Cantalejo Vargas (COGITISE: 9680).

SEGUNDO.- La presente Calificación Ambiental estará condicionada a la obtención de la siguiente documentación técnica y al cumplimiento de las medidas contempladas en el Proyecto además de las que se indican a continuación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas sectoriales que le resulten de aplicación, tal y como se recoge en el art 20 del Reglamento de CA:

A) OBTENCIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- *Una vez ejecutada , y con anterioridad a la puesta en marcha, el titular remitirá al ayuntamiento, una Certificación suscrita por el técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, en virtud del art 19 del Decreto de CA.*
- *Certificado final de instalaciones emitido por técnico competente.*

B) CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CORRECTORAS ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN PROYECTO:

- *En la retirada de residuos sólidos urbanos y limpieza del establecimiento se tendrá en cuéntalo especificado en la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos sólidos urbano.*
- *Los residuos generados deberán gestionarse conforme a la normativa vigente, entregándose a gestor autorizado cuando así lo requiera su naturaleza.*
- *Medidas frente a derrames imprevistos.*
- *La actividad en ningún momento podrá superar los niveles sonoros previstos por la legislación.*
- *Deberá atenderse a lo indicado por Emasesa en referencia al saneamiento necesario del local.”*

TERCERO.- Advertir al interesado que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Actividades, la obtención de la Calificación Ambiental no habilita por sí misma para el ejercicio de la actividad, debiendo obtener la correspondiente licencia de apertura si fuera exigible o, en caso contrario, someterse al régimen de declaración responsable. Se acompañará la documentación indicada en el propio modelo y además:

- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que ésta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental.

CUARTO.- Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

QUINTO.- Publicación del contenido íntegro de la Calificación Ambiental en el portal del Ayuntamiento y publicar en el BOP en el plazo de 10 días a partir de su formulación (art. 44.7 LGICA), incorporar en el expediente

DECRETO
Número: 2026-2770 Fecha: 28/07/2026Cód. Validación: 6ND93W6ZK2EMILPAHASE97PMZ
Verificación: [https://sede.sedelectronica.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3**Ayuntamiento de Mairena del Alcor**

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



correspondiente del Portal de Transparencia de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1 /2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTO.- Notificar a los interesados del presente Decreto con indicación del régimen de recursos.

Lo que se resuelve en Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital de la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2770 Fecha: 28/07/2026

Cód. Validación: 6ND93W67K2EM1BAHA5E97PWZ
Verificación: [https://sede.ayto-mairena-del-alcor.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828